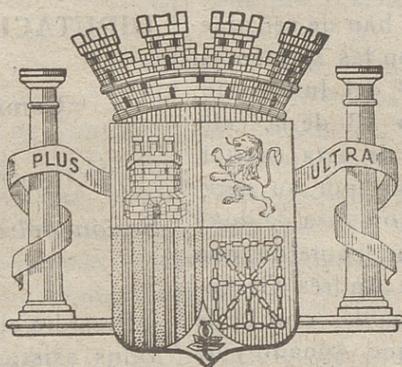


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 6.515

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## ORDEN

Ilmo. Sr.: La formación de los Censos electorales de las Cámaras Oficiales Agrícolas, a los efectos de las Asambleas constitutivas de dichos organismos, ha venido ofreciendo la dificultad de que muchas de las entidades que se consideran con derecho de sufragio no han aportado datos ni justificación del mismo ni del número de sus socios.

Este inconveniente adquiere mayor importancia desde el momento en que no sólo han de formar parte de las futuras Cámaras los Sindicatos Agrícolas, respecto de los que se llevan Registros especiales en los Gobiernos civiles y en este Ministerio y se tiene noticia de su actuación, sino todas las Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, integradas por labradores directos de la tierra, las cuales, por regirse con arreglo a la Ley de 30 de Junio de 1887, no entran en la jurisdicción de este Departamento.

El Decreto de 21 de Julio último, publicado en la *Gaceta* de 23 del mismo mes, ha dado mayor amplitud al primer Censo que la autorizada por el Decreto básico de 28 de Abril próximo pasado (*Gaceta* del 30), y a fin de facilitar la confección de las listas elec-

torales que reflejen, sin ningún género de dudas, la realidad objetiva de las entidades que hayan de ser comprendidas en ellas.

Este Ministerio ha dispuesto: Primero. Que dentro del plazo de quince días naturales, siguientes a la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, las entidades que se consideren con derecho a ser incluidas en el Censo electoral de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia presentarán a la Comisión organizadora de la misma los siguientes documentos:

A) Los Sindicatos Agrícolas, reconocidos legalmente como tales, certificación (si no la hubieren aportado ya) acreditativa del número de socios que tuviere en 1.º de Abril del corriente año.

B) Las Asociaciones a que se refiere el apartado B) del artículo 2.º del Decreto de 28 de Abril último, aclarado por las Instrucciones de 3 de Mayo próximo pasado (*Gaceta* del 4), formularán una solicitud fundamentada de inclusión, que dirigirán al Presidente de la Comisión organizadora de la Cámara, acompañando los siguientes documentos:

1.º Dos ejemplares de los Estatutos, autorizados con las firmas del Presidente y del Secretario.

2.º Certificación o certificaciones expedidas por el Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, en las que se acrediten estos extremos: (a Número de socios que tuviere en 1.º de Abril de 1933, haciendo constar si todos ellos son labradores di-

rectos de la tierra, bien como propietarios, colonos o aparceros o se dedican a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto o de aprovechamientos naturales. b) Principales actuaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario que hayan realizado en los doce meses anteriores al 1.º de Abril del corriente año y cantidades totales que hayan invertido en tales fines.

3.º Certificación del Gobierno civil de la provincia relativa a la fecha de la aprobación de sus Estatutos, conforme a la ley de 30 de Junio de 1887, a la inscripción en el Registro general de Asociaciones, y a que no han sido dadas de baja en el mismo.

C) Las Cámaras Agrícolas locales que no fueren además Sindicatos Agrícolas y que estuvieren reconocidas al amparo del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, presentarán certificación acreditativa de su existencia legal y del número de socios que tuviere en 1.º de Abril de 1933.

Segundo. Las Comisiones organizadoras harán inmediatamente pública esta Orden en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Prensa local e interesarán de las Alcaldías que la pongan en conocimiento de todas las entidades de los respectivos Municipios a quienes pudiera afectar.

Tercero. Finalizado el plazo de admisión de quince días que establece la disposición primera, las Comisiones organizadoras procederán, en el término de diez días naturales, a formar el Censo, incluyendo en él a los Sindicatos

Agrícolas y Cámaras Agrícolas locales y a las Asociaciones de verdadero carácter y función agrícola, forestal o pecuaria que reúnan los requisitos reglamentarios conforme al Decreto de 28 de Abril último e Instrucciones de 3 de Mayo siguiente, siempre que todas las referidas entidades hubieren presentado la documentación prevenida y aportado los datos exigidos, quedando eliminadas las demás que se comprenderán como excluidas, en una lista separada, con indicación sucinta de la causa que motivare su eliminación.

Cuarto. Dentro del plazo antes mencionado de los diez días se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia el Censo de las entidades incluidas y la lista de las excluidas, para que en el término de los ocho días siguientes puedan formularse reclamaciones, que se dirigirán a la Subsecretaría de este Ministerio por mediación de la Comisión organizadora.

La fecha de publicación del Censo y listas en el *Boletín Oficial* deberá darse a conocer por anuncios en la Prensa y por cuantos medios de difusión se puedan utilizar.

Quinto. Transcurrido dicho plazo de reclamación, y en el término de cinco días, se elevarán a la Subsecretaría de este Ministerio los Censos y listas por duplicado, acompañados de los documentos que hubieran presentado, tanto las entidades incluidas como las excluidas, y un ejemplar de los *Boletines Oficiales* en que

se hubieren hecho las inserciones que dispone esta Orden.

Asimismo se remitirán las reclamaciones formuladas al informe de la Comisión organizadora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Noviembre de 1933. *Cirilo del Río.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1933).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.514

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección provincial de Agricultura

##### Estadísticas de trigo

#### CIRCULAR

No habiéndose recibido, hasta la fecha, de muchos Ayuntamientos de esta provincia el estado de producción de trigo a que se refiere la Circular número 6.278, inserta en el «Boletín Oficial» del día 7 del actual, se recuerda, por medio de la presente, el inmediato cumplimiento del servicio expresado; advirtiendo que, de no ser atendido este requerimiento con toda urgencia, impondré a los Secretarios y Alcaldes que lo desatiendan la oportuna sanción, con la cual quedan conminados.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil,

*Adelardo Novo Brocas*

Núm. 6.478

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

PROPIEDADES Y BIENES DEL ESTADO.  
FINCAS URBANAS MENOR CUANTÍA.—  
PRIMERA SUBASTA

#### Partido judicial de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo de la Delegación, se sacan a pública subasta, que habrá de celebrarse a las doce del día 30 de Enero próximo en esta capital y ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, con asistencia del señor Administrador de Propiedades y

de los Escribanos de actuación que corresponda.

Las fincas que han de ser objeto de subasta, son las siguientes:

Número 19.497 del Inventario. La casa número 13 de la calle de Santa María, de esta capital, cuyos límites son: por su derecha, entrando, con otra de doña Julia Barredo; por izquierda, con la de los hijos de Andrés Gerbolés, y fondo o espalda, con la de la viuda de Roque Aguado y de doña Julia Barredo. Ocupa una superficie total de 177 metros cuadrados con 57 decímetros, de los cuales 167 metros con 49 decímetros, están edificados y los demás descubiertos.

Construcción.—Se compone de un edificio destinado a viviendas, de planta baja, principal y sotabanco, teniendo dos vecinos en el bajo, dos en el principal y uno en el sotabanco.

Tasada para la venta en pesetas 36.670'75.

Renta líquida o líquido imponible, 2.635 pesetas.

Capitalización de ésta al 5 por 100, 52.700 pesetas.

Baja del 10 por 100, 5.270 pesetas.

Líquido, 47.430 pesetas.

Tipo o cantidad para la subasta, el resultado de la capitalización, o sean las 47.430 pesetas.

Número 19.498. Un terreno en término de Laguna de Duero, al pago de la «Revilla», en las proximidades del apeadero del Pinar de la línea del ferrocarril del Norte de España; que linda por el Norte, con otra de Victoriano Vázquez; por el Este, camino de la Travesía; por el Sur, pinar de Francisco Taxis y Victoriano Vázquez, y por el Oeste, finca de Francisco Jerez.

Su medida superficial es de 5.775 metros.

Dentro de él se han construido dos casitas de una sola planta.

Ha sido valorada, para los efectos de la venta, en 21.712'12 pesetas.

Renta anual de la misma, pesetas 1.080.

Capitalización de ésta al 5 por 100, 21.600 pesetas.

Baja del 10 por 100, 2.160 pesetas.

Líquido, 19.440 pesetas.

Tipo para la subasta, el de la tasación, o sean las 21.712'12 pesetas.

#### Condiciones

El comprador o compradores se atenderán a las condiciones determinadas en el artículo 37 de la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, *Francisco de la Higuera.*

Núm. 6.504

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 8 de Diciembre de 1933

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sendino, Moreno, Milán y Velasco; señor Interventor, actuando de Secretario accidentalmente el Oficial Mayor señor Ares Perier, por ausencia del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, concediendo al señor Secretario de esta Diputación don Dionisio J. Negueruela, licencia durante los días 7, 8, 9 y 10 del corriente mes, para asistir a la reunión anual de la Junta Central de los Colegios Oficiales del Secretariado.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio por orden del señor Médico Director, de los enfermos Julián Rodríguez Llorente, vecino de esta ciudad; Casimiro Hernández Bosque, natural de Lomoviejo, y de Justino Arranz Sanz, de Pedrajas de San Esteban; y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Aceptar el cargo definitivamente como pobre, del demente Aquilino Pisonero del Cueto, procedente de Madrid.

Remitir copia certificada de los documentos que constituyen el expediente de ingreso por orden gubernativa de Vicenta Raylo Albert, a la Diputación de Valencia, interesándola acepte el cargo de la enferma, y manifestándola que no se la comunicó el ingreso a su debido tiempo porque habiéndole hecho el señor Gobernador, hasta bastante tiempo después no se tuvo conocimiento concreto de la naturaleza de la enferma.

Manifestar al señor Presidente de la Diputación de León, que puede accederse a la concesión de diez o doce plazas de alienados, siempre que sea mitad para cada sexo.

La baja definitiva del asilado del Hospicio Baldomero Tejedor Santiago, por aplicación del artículo 249 del Reglamento, por haber sido sacado el domingo 3 del actual del Establecimiento, por su madre, y no haberse reintegrado.

Conceder a don Jesús López, y su esposa doña Anastasia Pastor Alonso, vecinos de esta ciudad, en prohijamiento administrativo una asilada del Hospicio de unos 12 años de edad.

El ingreso de la indigente Matea Ibáñez Pascual, en el Asilo de Medina de Rioseco.

Aprobar la cuenta que por estancias en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el demente Alvaro Vergara García, durante el mes de Octubre pasado, importante 77'50 pesetas, remite la Generalidad de Cataluña.

Quedar enterada de haber retirado don Luis Valero Domingo, del Hospicio 505 kilos de hueso, 59 de trapo blanco y 38 de trapo de color.

Devolver al Arquitecto señor Romero, la relación que presenta de los cristales que estima necesarios en el Hospicio, para que proceda a su evaluación.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia del Director del Hospital, que interesa se le consigne cantidad en el presupuesto de 1934 para renta de casa, y otra del Ayudante albañil, don José Vázquez Aguirre, que solicita aumento de jornal.

Conceder la licencia de 20 días que solicita el Barbero del Hospital, don Benigno Hernández, y facultar al señor Delegado del Establecimiento para que designe sustituto, no debiendo comenzar a hacer uso de la licencia hasta el día 12 de los corrientes.

Que sea excluido el turrón de la relación de artículos extraordinarios que con motivo de las festividades de Pascua e Inocentes considera precisos el Director del Manicomio, toda vez que existe acuerdo sobre este asunto, y que se requiera a los otros dos señores Directores de Establecimientos para que, a su vez, envíen las relaciones correspondientes y, en vista de ellas y previas, las observaciones que hagan los señores Delegados, se adquieran, mediante un solo concursillo, los artículos que se estimen precisos.

La admisión de la niña Carmen de Pedro García en el Colegio de Sordomudos y ciegos de esta capital.

Que pase a los Médicos de la Beneficencia provincial, para su visado, la certificación facultativa referente a Policarpo Moya, cajista cuarto de la Imprenta, que solicita licencia por enfermedad.

Solicitar del Director del Hospicio que informe referente a si la casa Manuel Alvarez, de Madrid, suministró la balanza con caja de pesas o solamente la balanza y, en el primer caso, rectificar el acuerdo de 31 de Diciembre pasa

do, en el sentido de que el precio de dicha balanza, con caja de pesas, es el de 175'50 pesetas, en vez de 148'50 que, sin duda por error, consiguió la ponencia al hacer su propuesta.

Devolver a don Constantino Gutiérrez la fianza de 1.400 pesetas que constituyó en Arcas provinciales para responder de su gestión de Recaudador de cédulas personales de la primera zona de Villalón en el ejercicio de 1932.

Devolver la fianza de 98 pesetas que constituyó doña Carmen Collado, viuda de Galindo, para responder del suministro de féretros a los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la petición de subvención para las Escuelas laicas que hace el Círculo Republicano; la petición de auxilio que hace el Presidente de la Junta de la Casa de Beneficencia para instalar en la misma calefacción, y una instancia de don Elías Pérez León, que solicita se consigne cantidad para poder asistir a la Escuela de Capacitadores regadores de Palencia.

Aprobar las bases para el anuncio de concurso con objeto de proveer una beca para estudios artísticos en la Sección de pintura, y que se anuncie en el «Boletín Oficial».

Que se adquiera el material escolar para las Escuelas Nacionales de esta provincia, que propone el Vocal señor Moreno; aprobar las bases para su adquisición, propuestas por el Negociado, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Facultar al señor Presidente para que se persone y designe Abogado y Procurador, cuando a su entender sea conveniente, en la apelación que ante el Tribunal Supremo ha interpuesto el Ayuntamiento de Tordehumos contra la sentencia del Provincial de 20 de Octubre último.

Aprobar las terceras relaciones de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales del período ejecutivo y voluntario, de la Capital y pueblos, respectivamente; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Que el asilado del Hospicio y Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, don Isaías Otero Gómez, que presta ayuda pedagógica a los dos Maestros, siga prestando el servicio que desempeña, y que pase su instancia a la Comisión de Presupuestos para que, oyendo al señor Moreno Mateo, consigne cantidad en presupuesto para gratificarle.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso que el señor Interventor, don José M.<sup>a</sup> Izquierdo y don Felipe de la

Calle, Jefe de Contribuciones, acompañados del oficial auxiliar don Arturo Maestud, se trasladasen a Nava del Rey, con el fin de que realizasen la liquidación debida al Recaudador de Contribuciones de dicha zona, don Baldomero García de los Reyes, facultándoles para que se incauten de las cantidades que poseyese de la Hacienda y para que realizasen los gastos que originara su misión; quedando enterada de haberse realizado este servicio y haber practicado la liquidación en la forma que detalladamente se hace constar en el documento suscrito por Intervención, que pasará al servicio de Contribuciones.

Que el Recaudador de Cédulas personales de la primera y segunda zona de Medina del Campo, don Santiago Pérez Martínez, reintegre a la Diputación el importe de los efectos perdidos y que se incoe el expediente de extravío, para en consecuencia de lo que resulte, obrar según proceda.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre, cuya suma total es de 38.533.456'39 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar sobre la Mesa, para su estudio, el proyecto de calefacción en el Cuartel de Guardias de Asalto de esta capital.

Adjudicar a don Pablo Gutiérrez Churruca el suministro de acopios de piedra para bacheos en los kilómetros 1 al 12 de la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia de Segovia, por Rábano, en la cantidad de 4.882'61 pesetas, y que constituya el depósito definitivo en el término de tres días.

Dar por recibidas provisionalmente las obras de construcción del camino vecinal de Castrillo de Duero a Cuevas de Provanco (parte comprendida en esta provincia) y aprobar el acta de dicha recepción.

Que se vendan por subasta, por pujas a la llana, con intervención del señor Diputado Delegado, dos vacas del establo del Manicomio.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Diputado Delegado del Hospicio, don Juan Moreno Mateo, de una máquina cilindadora para la panadería del Hospicio, en la cantidad de 540 pesetas, y que se abone su importe y los gastos de transporte.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, relativas a que el señor Arquitecto debe incluir entre las obras que son necesarias realizar en el Hospicio, el arreglo de una galería

que se encuentra hundida, interesado por el señor Moreno Mateo.

Facultar al señor Presidente para que adquiera un uniforme para uno de los botones del Palacio provincial.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Moreno Mateo, sobre la hora a que deben salir los botones del Palacio provincial, y que se manifieste al Conserje se les debe enviar al Hospicio a las siete de la tarde.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid 11 de Diciembre de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.512

### Matilla de los Caños

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.<sup>o</sup> del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del mencionado reglamento.

Matilla de los Caños, 13 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 6.509

### Melgar de arriba

Los días 18 y 19 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes por citado concepto, que de no satisfacer sus cuotas en los citados días o del 1.<sup>o</sup> al 10 de Enero próximo en el domicilio del recaudador, don Lucio Rodríguez, incurrirán en los apremios que señala el Estatuto de recaudación vigente.

Melgar de arriba, 14 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Antonio Huidobro.

Núm. 6.496

### Palazuelo de Vedija

Don Manuel Domínguez Escudero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que en conformidad a lo dispuesto en los artículos 483 al 489 del Estatuto municipal, y ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día seis del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1934, resultando haber correspondido a los contribuyentes siguientes:

#### Parte real

- D. José Escudero Bueno.  
» Manuel Escudero Rodríguez.  
» Santiago Bueno Rodríguez.  
» Manuel Torices Perrote.  
» Manuel Cuadrillero Escudero.

#### Parte personal

- D. Bernardo Bueno Rodríguez.  
» Lino Escudero Martín.  
» Victoriano Lera Bezos.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público a fin de que en el término de siete días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pasado dicho plazo, se considerarán firmes tales operaciones.

Palazuelo de Vedija, 11 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 6.510

### Portillo

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones-registros de alojamientos y bagajes para el año 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

Portillo, 12 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 6.513

### Valdestillas

Formado el Censo de campesinos de este término, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de expresada Instrucción, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, con el fin de que, aquellos que se crean con derecho a ello, puedan for-

mular las reclamaciones de inclusión o exclusión ante la Junta local depuradora, por escrito o verbalmente.

Valdestillas, 13 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Patricio Es-teban.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Peñafiel.

Núm. 6.511

#### Villalba de los Alcores

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Villalba de los Alcores, 13 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Rufino V. de Diego.

Núm. 6.491

#### Villavellid

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, se hace público para que, en el plazo de treinta días, desde la publicación, puedan presentarse las solicitudes ante la Alcaldía, debidamente reintegradas.

Villavellid, 12 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Dativo Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.501

#### VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Bartolomé García, Basilio; domiciliado últimamente en Valladolid, callejón de la Alcoholera,

número 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para recibirle declaración en causa por hurto, número 399 de 1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 6.502

#### VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Martín Corsino, Albino; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, como acusado en expediente de vagos, número 7 de 1933, para darle vista de lo actuado y practicar diligencias en el mismo acordadas; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Núm. 6.503

#### VALLADOLID. — PLAZA

REQUISITORIA

Cuesta Díaz, Manuel; de estado soltero, profesión empleado, de 24 años, domiciliado últimamente en Valladolid (Hotel Imperial), procesado por estafa de una máquina de escribir, sumario número 313-1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

### Juzgados municipales

Núm. 6.506

#### VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.066 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Cirilo Mancha por una caballería de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar en la calle del Duque de la Victoria, de esta ciu-

dad, el día dos del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño de la caballería causante de dicho hecho para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinte del actual, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.353

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933 y pueblo de Gatón de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación:

Deudor, don Sotero Madrigal García. — Débito, 1'41 pesetas.

Una tierra al pago Eras Castellares, de cabida 5 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Cecilia Gutiérrez; Este, Mauricio Gutiérrez; Sur, Félix Curieses, y Oeste, Josefa Villada.

Deudora, doña María del Socorro Ruiz Pérez. — Débito, 16 pesetas.

Una tierra al pago Largos de Abril, de cabida 59 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino,

y Este, Sur y Oeste, Isaac Serrano.

Deudora, doña Dolores Sánchez Herrero. — Débito, 3'95 pesetas.

Una tierra al pago de Castellares, de cabida 14 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Francisco Rodríguez; Este, Fabio Andrés; Sur, Crispulo Prieto, y Oeste, Francisco Rodríguez.

Deudores, herederos de Félix Alonso García. — Débito, 13'33 pesetas.

Una tierra al pago Lastros Terrerón, de cabida 54 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Bernardino Fernández; Este, José Pedrosa; Sur, término de Castil de Vela, y Oeste, Teódulo Herrero.

Deudor, don Anselmo Aparicio Carnicero. — Débito, 18'16 pesetas.

Una tierra al pago Pocico, de cabida 96 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, León Maroto; Este, Hermenegildo Prieto; Sur, senda del Pocico, y Oeste, término de Villalón.

Deudor, don Julián Ibáñez Clérigo. — Débito, 40'49 pesetas.

Una tierra al pago Largos de Abril, de cabida una hectárea, 78 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Petra Alonso; Este, término de Villarramiel; Sur, Santiago Andrés, y Oeste, senda.

Deudor, don Máximo Nieto Mantilla. — Débito, 1'51 pesetas.

Una tierra al pago Navadales, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas; linda Norte y Este, María Presentación Castro; Sur, término de Villabaruz, y Oeste, Eradio Nieto.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten, en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Gatón de Campos, 24 de Noviembre de 1933. — Delfín Monge.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial